

CONCURSO PÚBLICO DE DISEÑO DEL SISTEMA DE IDENTIDAD VISUAL DE LA "FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA - 90 ANIVERSARIO" Y EVENTOS OFICIALES DEL CALENDARIO VENDIMIA 2026

La Subsecretaría de Cultura dependiente del **Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza**, en adelante LA SUBSECRETARIA, llama a **CONCURSO PÚBLICO DE DISEÑO DE SISTEMA DE IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN VISUAL**, que promocionará los **EVENTOS OFICIALES DEL CALENDARIO VENDIMIA** y la **FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2026, 90 ANIVERSARIO**.

CAPÍTULO I - DE LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

Art. 1: DESCARGA DE BASES:

Las bases del presente concurso estarán disponibles y podrán ser descargadas a través del sitio www.mendoza.gov.ar/cultura, a partir de la publicación de la convocatoria de referencia en los medios institucionales del Ministerio y en los medios de comunicación **desde el día de su publicación hasta el 2 de octubre de 2025**.

Art. 2: PRESENTACIÓN DE LA DDJJ y PROPUESTA:

- 1) En un sobre tamaño A4, **obligatoriamente cerrado**, deberá presentarse la **Declaración Jurada** (DDJJ) anexa a las presentes bases, la que deberá estar suscrita por cada concursante autor/es de la propuesta, ya sea se presente participando en forma individual y/o grupal. En caso que el proyecto tenga más de un autor deberá incluirse una Declaración Jurada firmada por cada uno de los integrantes. El grupo deberá designar, mediante la misma, un único responsable para presentar la propuesta, siendo esa persona nominada la que recepcionará todas las comunicaciones formales que deban efectuarse al grupo e incluso, en caso de resultar ganadora la propuesta, quien a su vez será la encargada de enviar los editables y recibir el pago del premio.
- 2) En un sobre tamaño C5/6 (11,4 x 22cm), cerrado, entregar un **pendrive** que contenga la propuesta. El dispositivo debe poder abrirse en PC. El sobre y el pendrive deben llevar una **etiqueta** en la que figure, de forma clara y legible,

el **seudónimo** del autor de la propuesta, lo que servirá como identificación.
Importante: esta etiqueta NO debe incluir los datos personales.

- 3)** Sobre **soporte rígido** (con espesor no mayor a 5 mm) y envueltas en papel para que no pueda verse su contenido, presentar **2 (dos) láminas formato A3 (297x420mm): la primera con el diseño del afiche y la segunda con las piezas gráficas que permitan visualizar el sistema completo. El envoltorio debe etiquetarse con el seudónimo.**

Los participantes **podrán presentar más de una propuesta de diseño**. En ese caso, las presentaciones se harán en **sobres separados y con distinto seudónimo**, permitiéndose hasta un **máximo de 3 (tres) propuestas** por participante. Esto incluye la participación tanto en forma individual como en distintos grupos.

Art. 3- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de las propuestas y documentación deberá efectuarse de manera personal, formalizándose su entrega únicamente en la **Dirección de Prensa y Comunicación de la Subsecretaría de Cultura -Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza**, ubicada en **Gutiérrez 204, Ciudad de Mendoza, será el jueves 2 de octubre de 2025, a partir de las 9:00h hasta las 14:00h**. Se respetará, sin excepción, la hora de cierre, momento en que se procederá a labrar la correspondiente Acta de recepción de propuestas consignando en la misma el número total de las propuestas recibidas para su correspondiente evaluación. La **Dirección de Prensa** entregará una constancia, con el seudónimo, número de orden, fecha y hora en que se recepcionará la propuesta.

La apertura de sobres se realizará **el viernes 3 de octubre de 2025, a las 15:00h**, para proceder a la evaluación de las propuestas, por parte del jurado.

CAPÍTULO II - DE LOS SUJETOS

Art. 4- PODRÁN PARTICIPAR:

- En forma individual: egresados/as de Carreras de Diseño Gráfico y/o Comunicación Visual, nivel superior universitario; terciario o tecnicatura.
- En forma grupal: equipos de trabajo –conformados por dos o más personas- de las cuales, al menos un (1) integrante debe ser egresado/a de Carreras de Diseño Gráfico, y/o Comunicación Visual, nivel superior universitario; terciario o tecnicatura. Deberá, además, consignarse la nómina de los integrantes del grupo y designarse al responsable del mismo con las siguientes condiciones:

-
- Nacionalidad argentina, nativa o naturalizada y/o residente en el territorio nacional, con permanencia comprobable mayor o igual a cinco (5) años, inmediatos anteriores.
 - Mayores de 18 años.

En caso de resultar ganador un equipo de trabajo, se requerirá una **carta poder** de los integrantes, nominando a un responsable del grupo, como representante. La misma deberá ir con **firma certificada ante escribano público**.

En las propuestas realizadas y presentadas por más de un autor todos los coautores deberán completar sus datos y suscribir la Ficha de Inscripción, aceptando las presentes Bases. Queda entendido que las relaciones entre los autores -si hubiera pluralidad- son absolutamente ajenas e inoponibles al Ministerio, debiendo regularse privadamente la eventual pluralidad de integrantes.

Art. 5- QUEDAN EXCLUIDAS DE PARTICIPAR:

- Personas que mantengan relación de dependencia laboral, en cualquiera de sus formas, con la Subsecretaría de Cultura del Gobierno de Mendoza.
- Personas que posean grado de parentesco con funcionarios de la Subsecretaría de Cultura del Gobierno de Mendoza, y/o Miembros del Jurado, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Personas que se encuentren inhibidas por Contaduría General de la Provincia, según SIDICO.

Art. 6- DESTINATARIOS DEL MENSAJE:

Los públicos del mensaje son: **habitantes de Mendoza, turistas y potenciales visitantes del resto del país y del mundo**, considerando su difusión en el exterior, como forma de promover el turismo y la cultura local.

CAPÍTULO III - DEL OBJETO

Art. 7- CONTENIDO DEL MENSAJE:

PROPUESTAS:

CARÁCTER INÉDITO de la Propuesta:

La obra contenida en la propuesta deberá ser inédita, lo que supone que nunca haya sido exhibida o reproducida públicamente, asumiendo toda responsabilidad el Participante de cualquier reclamo sobre la misma. El Participante debe ser el autor o coautor de la obra remitida. Este concurso no permite el uso de herramientas de

inteligencia artificial generativa para la creación total de las imágenes, ya que en ese caso el contenido creado (en parte o en su totalidad) sería de terceros y no se considera trabajo de un creador humano, por lo que no resulta pasible de ser tutelado por la legislación regulatoria de derechos de autor. El Participante declara bajo juramento que la obra que remite es de su autoría o de su coautoría y exclusiva propiedad o copropiedad y que no le fue cedida por un tercero ni ha sido cedida a terceros.

Las **fuentes tipográficas** utilizadas deberán ser, en todos los casos, con licencia **de uso gratuita o libre**. Las fuentes originales, creadas por el participante, también serán válidas, teniendo en cuenta que se deberá realizar la cesión de uso a favor del Gobierno de Mendoza, previa acreditación de titularidad de autoría.

Podrán utilizarse diferentes técnicas de representación para la creación de imágenes. No está permitido el uso de herramientas de IA generativa. Cualquier propuesta que contenga el uso de esta herramienta para la generación de la propuesta gráfica en su totalidad, será descalificada en forma automática.

En el caso que se utilicen **recursos gráficos de terceros**, tales como imágenes, retratos o ilustraciones, etc., se deberá adjuntar la **cesión de derechos de uso de las mismas**.

Los concursantes deberán presentar diseños para **TODAS LAS PIEZAS GRÁFICAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO**.

La propuesta debe reflejar el significado que tiene la Fiesta Nacional de la Vendimia en su contexto social, turístico y cultural, para esta presente edición, teniendo en cuenta:

- Se celebra el 90 aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia.
- La Fiesta Nacional de la Vendimia 2026 se promocionará en Mendoza, en Argentina y en otros países del mundo.
- El objetivo de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2026 es poner en valor y promocionar las bondades culturales y turísticas de Mendoza; en la celebración de los 90 años de su creación.

El concepto de **sistema** consiste en generar un diseño integrado y coherente, y adaptable a todos los formatos de las piezas comunicacionales, de la **Fiesta Nacional de la Vendimia y eventos oficiales del calendario de Vendimia 2026**. Aquí radica la importancia de que cada pieza cumpla su **función específica** y que se **articule** con las restantes. Las propuestas deberán ser **pensadas con versatilidad** para su aplicación y reproductibilidad en diversos soportes y tecnologías (analógicos, digitales, estáticos y animados).

CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIDAD VISUAL A CONCURSAR:

La propuesta deberá presentarse en 2 (dos) láminas formato A3 (297x420mm) (montadas sobre soporte rígido, con espesor no mayor a 5 mm): la primera con el afiche y la segunda contendrá las propuestas gráficas que permitan visualizar el sistema.

- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA:** Fundamentación conceptual de la Propuesta y su relación con la **Fiesta Nacional de la Vendimia 2026**. Texto no mayor a una (1) carilla formato A4.
PRESENTACIÓN DIGITAL
(Archivo nominado: SEUDÓNIMO – MEMORIA DESCRIPTIVA)
Archivo en formato PDF.

2. DISEÑO DE MARCA

Los concursantes deberán definir la mejor forma de jerarquizar y organizar la información de la marca con el siguiente texto:

Fiesta Nacional de la Vendimia 2026 – 90 aniversario

"Título de la fiesta" (prever espacio y configuración para un posible título del acto artístico)

Esta marca gráfica se podrá utilizar en diferentes aplicaciones para la comunicación, difusión y señalización del evento: afiches, programas, vía pública (carteleras, publicierres, séxtuples, pantallas led, backlight), avisos en diarios y revistas, banners, sitios web, merchandising (remeras, bolsas, etc.), entradas, programas, señalizaciones, obleas de estacionamiento, etc.

Se necesita una marca con versatilidad para sus aplicaciones y reproductibilidad en diversos soportes y tecnologías.

PRESENTACIÓN DIGITAL

- Archivo en formato PNG.
- Archivo en formato Ai.

2.1. MANUAL DE USO DE MARCA:

Se deberá presentar un Manual de Uso de la Marca, con la información básica de la misma.

- **PRESENTACIÓN DIGITAL**
- Archivo PDF
- Formato A4
- Versión color, código cromático
- Versión blanco y negro

- Versión escala de grises
- Reducción mínima
- Área de resguardo
- Familia/s tipográfica/s
- Usos PERMITIDOS / Usos NO PERMITIDOS.

3. AFICHE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

a) PRESENTACIÓN IMPRESA:

- La presentación será Impresa, formato A3 (297 x 420 mm), sobre soporte rígido.
- Para su ejecución, podrá utilizarse cualquier técnica: acuarela, témpera, acrílico, fotomontaje, collage u otros, debiendo preverse, en todos los casos, la forma de reproducción, según el destino final de la pieza gráfica solicitada. No está permitido el uso de herramientas de IA generativa.
- Los colores utilizados en el diseño a presentar deberán, en todos los casos, ser posibles de imprimir en cuatricromía.

b) PRESENTACIÓN DIGITAL:

- Documento editable convertido a curvas, en CMYK, formato Adobe Illustrator hasta versión **CS6** inclusive.
 - Vínculos (si hubiere) a tamaño real en formato TIFF o EPS, a 300 dpi, en CMYK.
 - Archivo testigo de la pieza en JPG, para visualización en pantalla.
 - Detalle de fuente tipográfica empleada.
 - Las fuentes utilizadas deberán ser con licencia de uso gratuita o libre.
 - Las imágenes adjuntas deberán ser en alta calidad, que se puedan ampliar a formatos de gran escala.
 - Es importante que las imágenes y/o elementos gráficos que integren la propuesta, puedan ser utilizados de manera independiente. Para ello, pueden estar vectorizados o trabajados en capas, según la naturaleza de la imagen.
- El texto **OBLIGATORIO y ÚNICO del afiche será:**

Fiesta Nacional de la Vendimia 2026 – 90 aniversario

"Título de la fiesta"

28 de febrero: Bendición de los Frutos

6 de marzo: Vía Blanca

7 de marzo: Carrusel

7 de marzo: Acto Central

8 de marzo: Segunda Noche

Mendoza – Argentina

- a. El trabajo debe ser presentado en forma vertical, previendo, obligatoriamente, en todos los casos, su presentación horizontal (apaisado), debiendo destinar espacio para la inclusión de la marca oficial del Gobierno de la Provincia de Mendoza, más marcas de auspiciantes (hasta un máximo de tres auspiciantes privados, de igual categoría comercial).
- b. La tipografía, tamaño y color quedan a criterio del autor del proyecto, siempre y cuando se priorice la legibilidad del texto obligatorio a colocar.

4. APLICACIONES:

4.1. AFICHE SEXTUPLE DE VÍA PÚBLICA

El texto OBLIGATORIO y ÚNICO del afiche será:

Fiesta Nacional de la Vendimia 2026 – 90 aniversario

"Título de la fiesta"

28 de febrero: Bendición de los Frutos

6 de marzo: Vía Blanca

7 de marzo: Carrusel

7 de marzo: Acto Central

8 de marzo: Segunda Noche

Mendoza – Argentina

PRESENTACIÓN

PRESENTACION DIGITAL (EXCLUYENTE)

- Archivo nominado: SEUDÓNIMO – SÉXTUPLE VÍA PÚBLICA
- Documento editable convertido a curvas, en CMYK, formato Adobe Illustrator hasta versión **CS6** inclusive.
- Vínculos (si hubiere) a tamaño real en formato TIFF o EPS, a 300 dpi, en CMYK.
- Archivo testigo de la pieza en JPG para visualización en pantalla.
- Fuente/s tipográfica empleada
- Las imágenes deben ser en tamaño real, con la posibilidad ser ampliadas a gran formato.

4.2. PROGRAMA DE MANO – 20X20 CM CERRADO – TAPA Y CONTRATAPA

PRESENTACIÓN DIGITAL:

- Documento editable convertido a curvas, en CMYK, formato Adobe Illustrator hasta versión **CS6** inclusive o documento de Adobe InDesign.
- Vínculos (si hubiere) a tamaño real en formato TIFF o EPS, a 300 dpi, en CMYK.
- Archivos testigo de las tapas en JPG y PDF del interior para visualización en pantalla.
- Datos de fuente/s tipográfica/s empleada/s.

4.3. FLYERS PARA REDES SOCIALES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Se deberán presentar formatos para posteos en Instagram y X, teniendo en cuenta las siguientes medidas:
- **Instagram:** 1080x1350 px / 1080x1920 px – **X:** 1024x512 px.
- Se deberá presentar la propuesta gráfica con una versión en cada idioma: español, inglés y portugués.
- El texto OBLIGATORIO deberá ser refrendado por un traductor público en cada caso.

Fiesta Nacional de la Vendimia 2026 – 90 aniversario

"Título de la fiesta"

28 de febrero: Bendición de los Frutos

6 de marzo: Vía Blanca

7 de marzo: Carrusel

7 de marzo: Acto Central

8 de marzo: Segunda Noche

Mendoza – Argentina

PRESENTACIÓN DIGITAL:

- Documento editable convertido a curvas, en CMYK, formato Adobe Illustrator hasta versión **CS6** inclusive o documento de Adobe InDesign.
- Vínculos (si hubiere) a tamaño real en formato TIFF o EPS, a 300 dpi, en RGB.
- Archivo nominado: SEUDÓNIMO – FLYERS PARA REDES SOCIALES)
- Archivos testigo en JPG para visualización en pantalla.

4.4. ZÓCALO PARA PANTALLA 16:9

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Se deberán proponer un formato de zócalo para pantalla de 16:9

- El zócalo deberá permitir la utilización de "graph".

PRESENTACIÓN DIGITAL:

- Archivo nominado: SEUDÓNIMO – ZÓCALO PARA PANTALLA.
- Archivos testigo en JPG tomando como base una pantalla en proporción 16:9 para visualización en pantalla

4.5. SISTEMA GRÁFICO

PRESENTACIÓN IMPRESA:

- Lámina formato A3 (297x420mm, vertical o apaisada) que contenga la totalidad de las piezas gráficas desarrolladas.

CAPÍTULO IV - DEL JURADO Y PREMIO

Art. 8- ELECCIÓN:

El criterio de elección del ganador estará orientado a la propuesta que reúna todas las características y requerimientos antes mencionados.

Art. 9- JURADO:

El jurado estará integrado por 13 (trece) miembros más 1 (un) veedor designado por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza, a saber:

- 3 (tres) representantes nominados por la SUBSECRETARÍA:

Carolina Clavijo Gaillez, 24.426.066

Facundo Eloy Piedrafita, 29.629.789

Lucas Matías Ravalle, 26.838.353

Invitados especiales

- Ricardo Daniel Colombano, 10.993.785 (invitado)
- Edgardo José Castro, 8.469.034 (invitado)
- Luis Alberto Sarale, 8.158.170 (invitado)
- Representante de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo: Verónica Valeria Carbone, 26.190.465
- Representante titular por Universidad del Aconcagua: María Alejandra Ricciardi, 16.767.350
- Representante titular por Universidad Champagnat: Hernán Aníbal Gutiérrez Cedro, 30.987.702

- Representante titular por Universidad de Mendoza: Leticia Fernanda Paladini, 32.879.075
- Representantes por sorteo de: Instituto Superior Manuel Belgrano, Instituto Nicolás Avellaneda, Fundación Gutenberg, Instituto Alberto Arias, Instituto de Educación Superior Tupungato: María Marta Farrás, 29.385.470
- Representante de ADIMZA (Asociación de Diseñadores de Mendoza) Asociación Civil sin fines de lucro: Susana Marta Cabrera, 16.635.978
- Representante de EMETUR: Luis Antonio Serrano, 26.236.884
- Veedor con voz, pero sin voto, designado por LA SUBSECRETARÍA: Walter Ignacio Gazzo, 17.621.377

Art. 10- DE LA PRESIDENCIA DEL JURADO:

La Presidencia del Jurado recaerá en uno de los representantes nominados por LA SUBSECRETARÍA quien tendrá doble voto, a los fines de dirimir, en caso de empate.

El jurado requerirá para sesionar la mitad más uno de sus miembros como así también para emitir su fallo. El fallo de la propuesta ganadora se decidirá por simple mayoría de votos.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

El fallo del jurado será de carácter inapelable.

Art. 11- PREMIO:

Se otorgará a la propuesta ganadora un premio de \$6.000.000 (pesos seis millones).

Además, podrán otorgarse hasta 3 (tres) menciones especiales, a sugerencia del Jurado y se deberá definir un orden de mérito.

LA SUBSECRETARÍA podrá solicitar, previo asentamiento en el acta del jurado y al momento de emitir el fallo sobre el ganador/es del presente concurso y previa conformidad por escrito del o los ganador/es del presente concurso, la correspondiente autorización para realizar por su cuenta y cargo, cambios que se estimen necesarios en el proyecto ganador, siempre que no modifiquen esencialmente el trabajo.

CAPÍTULO V - DE LA CESIÓN Y USO DE LOS PROYECTOS

Art. 12- PROPIEDAD:

La sola presentación del concursante implica el pleno conocimiento y aceptación total de estas bases. El autor o los autores de la propuesta ganadora, con la sola presentación, acepta las condiciones establecidas en las presentes bases, percibiendo por la cesión de uso del trabajo como ÚNICO PAGO el importe establecido como premio, no teniendo absolutamente nada que reclamar y quedando obligado a entregar el original del trabajo realizado, en soporte digital a LA SUBSECRETARÍA.

Una vez seleccionada la propuesta ganadora, LA SUBSECRETARÍA procederá a suscribir correspondiente Acuerdo de cesión de los derechos patrimoniales para uso y explotación de la obra declarada ganadora, con los alcances y efectos previstos en art. 51, 52, 53 cc y ss de la Ley Nº 11723 y su D. Reglamentario Nº 41233/34 de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases.

El ganador deberá proveer inmediatamente, en el momento de la notificación de que ha ganado:

Documento editable y a curvas, formato Adobe Illustrator hasta versión **CS6**. Archivos enlazados (si hubiere) a tamaño real en formato TIFF o EPS, a 300 dpi, en RGB. Fuente/s tipográficas empleadas. Las fuentes utilizadas deberán ser con licencia de uso gratuita o libre. Las imágenes adjuntas deberán ser en alta calidad, que se puedan ampliar a formatos de gran escala

El participante con la correspondiente suscripción de la Declaración Jurada Anexa a las presentes Bases, garantiza a LA SUBSECRETARÍA la autoría, originalidad y propiedad de los derechos sobre la obra y se obliga a responder de la evicción y responsabilidades legales que correspondan, liberando a la entidad de cualquier responsabilidad por cualquier daño y de cualquier reclamo que terceras personas pudieran hacer respecto de éstas. El autor se obliga a indemnizar los daños y perjuicios directos e indirectos, morales y patrimoniales que pueda sufrir la Institución por dicha causa. En caso de plagio, el autor será el único responsable ante el autor plagiado.

El o los autores se hacen responsables por el uso de fuentes y/o imágenes, que no sean de dominio público o requieran pago de licencia para su uso. Deslindando al Ministerio y por ende al Gobierno de la Provincia de Mendoza de cualquier reclamo que pueda eventualmente surgir por el uso de las mismas.

Para el supuesto de reproducir nombres, imágenes o rostros de una o varias personas, es condición necesaria de admisibilidad de la Obra la remisión en la Ficha de Inscripción de la/s autorización/es escrita/s de la/s persona/s identificada/s en las imágenes para poder difundirlas con fines comerciales, culturales didácticos y/o científicos; dicha obligación es insoslayable, y en caso de incumplimiento la propuesta quedará descalificada, quedando sin efecto la participación del Participante en el

presente Concurso, sin responsabilidad alguna por parte del Ministerio frente al Participante descalificado.

LA SUBSECRETARÍA se reserva el derecho de publicar, exhibir y difundir los diseños de las piezas presentas por los participantes, a través de cualquier canal y herramienta de comunicación que LA SUBSECRETARÍA considere y utilizarlas según crea conveniente para la promoción de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2026. Sin que ello implique obligación de abonar compensación alguna a los Participantes, los cuales prestan conformidad con dicha difusión al aceptar las Bases, siendo esta difusión posible en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, República Argentina y en el resto del mundo.

Art. 13- PLAGIO. RETIRO DE LA OBRA:

Los Participantes declaran que los datos suministrados al Organizador son veraces y reconocen que la omisión o falseamiento de los mismos les hará incurrir en la pérdida todo derecho a la asignación de los premios que hubieren obtenido, así como también, en responsabilidad directa por los eventuales perjuicios que hubieran causado al Organizador y/o terceras personas, a quienes deberán indemnizar.

Se deja constancia que para el supuesto de la detección de un plagio dentro de las propuestas presentadas (en cualquiera de las etapas en que ello se detecte, ya sea al momento de juzgamiento, selección y aún con posterioridad a la adjudicación del premio) LA SUBSECRETARIA del Gobierno de Mendoza, en conjunto con el Jurado, descalificará la propuesta, dándola de baja de toda posibilidad de elección, y cualquier tipo de participación en el Concurso y/o difusión, notificando al Participante responsable e inhabilitándolo de participar en futuras ediciones del Concurso y solicitando, en su caso la devolución del premio otorgado. El Participante asume todas las responsabilidades que pudieren corresponder por cualquier reclamo por plagio de la Obra obligándose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Mendoza asumiendo todos los costos y obligaciones que surjan.

Art. 14- DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Tras la publicación de la propuesta ganadora, el resto de los participantes recibirá una notificación, a través del correo electrónico informado en la DDJJ, en el que se detallará la propuesta elegida, las menciones (en caso de que lo hubiera) y el orden de mérito.

Los trabajos no seleccionados podrán ser retirados por sus autores, en Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Cultura -Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza, ubicada en Gutiérrez 204, primer piso, de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, en horario de 9:00h a

13:00h, previa presentación de la constancia correspondiente, a partir del 10 de octubre de 2025 hasta el viernes 16 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la posibilidad de uso de la totalidad de los trabajos presentados para su exposición y/o exhibición gratuita, por parte de la Subsecretaría de Cultura - Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza.

Art. 15- DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Por cualquier controversia, imprevisto, situación de excepción o diferendo, las partes se comprometen a resolverlas de manera amigable en sede administrativa. Agotada la vía administrativa, en caso de continuar la controversia con motivo del presente concurso, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.